

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103566

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259364

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 26 de marzo de 2010, con el N° 13-259364-00000-0000, por la sociedad Uni-Charm Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "PAÑAL DESECHABLE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP2008/065904 del 12 de marzo de 2009.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 628 del 20 de mayo de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 8432, notificado por fijación en lista el 28 de julio de 2015, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-259364-00008-0000 del 04 de diciembre de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 6 que remplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 6, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema técnico planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar aspectos que faciliten la movilidad del usuario de un pañal desechable como aberturas en las piernas hacia la parte delantera y mejorar el ajuste al

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103566

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259364

cuerpo particularmente en la región definida entre los glúteos y las piernas. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio da a conocer un pañal mejorado de tres piezas para asegurar un ajuste deseado del pañal al cuerpo del usuario caracterizado porque las láminas ventral y dorsal están provistas de elementos elásticos, un elemento de entrepierna superpuesto con los anteriores y bordes longitudinales.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 05 de septiembre de 2007, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2006/0259003	"Stretch Laminates"	16/noviembre/2006

El documento D1¹ divulga un artículo absorbente desechable para usar alrededor del torso inferior de un portador puede comprender una primera región de cintura, una segunda región de cintura, y una región de entrepierna dispuesta entre la primera región de cintura y la segunda región de cintura (Párr. 0013).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el pañal desechable reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Un pañal desechable sustancialmente simétrico alrededor de una línea central longitudinal del mismo que comprende: (...)” (Incluidas bajo el radicado N° 13-259364-00008-0000).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el documento D1que representan el estado de la técnica:

¹ http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2006259003A1&KC=A1&FT=D&ND=&date=20061116&DB=&locale=en_EP

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103566

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259364

Tabla 1

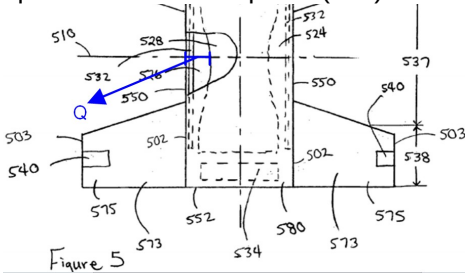
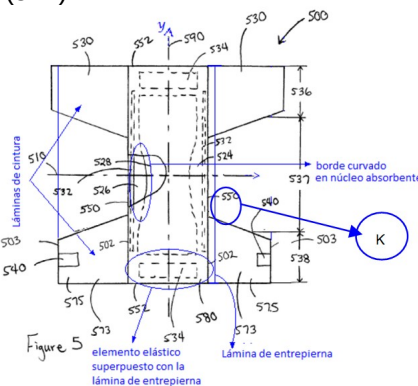
Características Esenciales	D1
Un pañal desechable (1) simétrico alrededor de una línea central longitudinal (M) del mismo que comprende:	Pañal desechable absorbente (Párr. 0002). La periferia del chasis (580) está definida por los bordes exteriores del chasis (580) en la que los bordes longitudinales (550) de ejecución generalmente están paralelos a una línea central longitudinal (590) del pañal (500) (Párr.0089). Simétrico alrededor de una línea central (590) (Fig.5).
una dirección longitudinal y una dirección transversal ortogonal a la dirección longitudinal;	Una dirección longitudinal (590) (eje y) y una dirección transversal (eje x) ortogonal a la dirección longitudinal (510) (Fig. 5).
un elemento de lámina ventral (2) y un elemento de lámina dorsal (3) que se extienden en paralelo entre sí en la dirección transversal; y un elemento de lámina de entrepierna (4) que se extiende en la dirección longitudinal y unido a dicho elemento de lámina ventral (2) y dicho elemento de lámina dorsal (3) para conectar dichos elementos de lámina ventral y dorsal (2, 3) entre sí en donde dicho elemento de lámina de entrepierna (4) tiene una dimensión transversal menor que la de dichos elementos de lámina ventral y dorsal (2, 3) y dicho elemento de lámina de entrepierna (4) se provee con una estructura absorbente de fluidos corporales (5),	Como se muestra en la figura 5, el pañal (500) comprende un chasis (580), una primera región de cintura (536), una segunda región de cintura (538) opuesta a la primera región d cintura (536) y una región de entrepierna (537) ubicada entre la primera región de cintura (536) y la segunda región de cintura (538) (Párr. 00087). El chasis (580) comprende una lámina superior (524), una lámina de respaldo (526) y un núcleo absorbente (528) que está posicionada entre al menos una porción de la lámina superior (524) y la lámina posterior (526) (Párr. 0088).
dicho pañal desechable se caracteriza porque: dicho elemento de lámina ventral (2) y dicho elemento de lámina dorsal (3) se proveen con elementos elásticos (61, 62) que rodean la cintura unidos a los mismos bajo tensión en la dirección transversal;	Los elementos elásticos de cintura, (534) se pueden ubicar a lo largo de los bordes (552) en la primera región de cintura (536) y en la segunda región de cintura (538) (Párr. 0088). En la fig. 5 se observa que los bordes (552) se extienden en dirección transversal, por lo tanto los elementos elásticos de cintura (534) se extienden en dirección transversal.
una región de dicho elemento de lámina	En la figura 5, se muestra que en las regiones de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103566

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259364

ventral (2) en la cual dichos elementos elásticos (61) que rodean la cintura están presentes y dicho elemento de lámina de entrepierna (4) se superponen entre sí;	cintura (536 y 538) los elementos elásticos (534) se superponen con la lámina de entrepierna (537).
bordes laterales opuestos (41) que se extienden en la dirección longitudinal a ambos lados de dicho elemento de lámina de entrepierna (4) son paralelos entre sí cuando el pañal desechable se extiende planamente;	La periferia del chasis (580) está definida por los bordes exteriores del chasis (580) en la que los bordes longitudinales (550) de ejecución generalmente están paralelos a una línea central longitudinal (590) del pañal (500) (Párr.0089)
una dimensión transversal de dicha estructura absorbente de fluidos corporales (5) sobre una línea de borde entre dicho elemento de lámina ventral (2) y dicho elemento de lámina de entrepierna (4) que es más pequeña que una dimensión transversal de dicha estructura absorbente de fluidos corporales (5) sobre una línea de borde entre dicho elemento de lámina dorsal (3) y dicho elemento de lámina de entrepierna (4);	En la fig5. Se observa que en la línea central lateral (510), la dimensión del núcleo absorbente (528) es menor que la lámina de respaldo (526).  Figure 5
y cuando dichos elementos elásticos (61, 62) que rodean la cintura son dejados contraídos, una distancia entre dichos bordes laterales opuestos (41) de dicho elemento de lámina de entrepierna (4) medida a lo largo de un borde con dicho elemento de lámina ventral (2) es más pequeña que distancia entre dichos bordes laterales opuestos (41) de dicho elemento de lámina de entrepierna (4) medida a lo largo de un borde con dicho elemento de lámina dorsal (3).	El chasis (580) puede comprender además un elástico para las piernas y la cintura elástica (532) dispone de (534). El elástico para las piernas elásticos (532) pueden extender en la proximidad de los bordes longitudinales (550) de la primera región de cintura (536) a la segunda región de cintura (538). La cintura elástica características (534) puede ser dispuesto próximo para poner fin a los bordes (552) en la primera región de cintura (536) y la segunda región de cintura (538) (Párr. 0088). En la figura 5, se observa que hay un espacio (W) entre los bordes longitudinales (550) y la lámina superior (524)  Figure 5

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del pañal desechable de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103566

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259364

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado el documento D1.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo el pañal desechable de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por la solicitante, según el cual referencia que la anterioridad no sugiere: *“una dimensión transversal de dicha estructura absorbente de fluidos corporales (5) sobre una línea de borde entre dicho elemento de lámina ventral (2) y dicho elemento de lámina de entrepierna (4) que es más pequeña que una dimensión transversal de dicha estructura absorbente de fluidos corporales (5) sobre una línea de borde entre dicho elemento de lámina dorsal (3) y dicho elemento de lámina de entrepierna (4)”*, esta Oficina aclara que la dimensión transversal entre la estructura absorbente y la lamina de la entrepierna (4), ya se encuentra divulgada en D1 cuando se analiza la figura 5, puesto que, claramente se observa que la dimensión del núcleo absorbente (528) es menor que la lámina de respaldo (526); en consecuencia, el argumento de la solicitante no es persuasivo con respecto a la anterioridad citada.

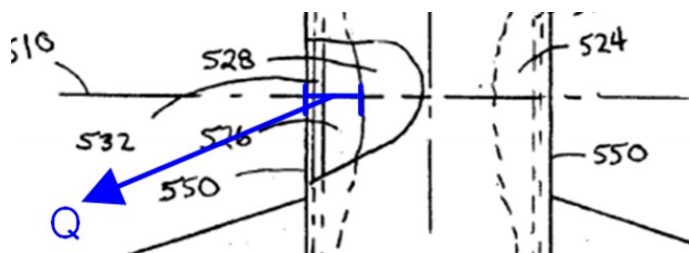


Figura 5.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación del título presentado por la solicitante, este quedará de la siguiente manera: **“PAÑAL DESECHABLE CON AJUSTE MEJORADO EN LA REGIÓN DEFINIDA ENTRE LOS GLÚTEOS Y LAS PIERNAS”**.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada **“PAÑAL DESECHABLE CON AJUSTE MEJORADO EN LA REGIÓN DEFINIDA ENTRE LOS GLÚTEOS Y LAS PIERNAS”**.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:103566

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/13-259364

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Uni-Charm Corporation, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 30 Dic 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

DARIO CARDENAS NAVAS, infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Lady Paola Cortes
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez